



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO



D-2034

Sucre, 17 de abril de 2023  
**H.C.M. PIO N° 15/23**

Señor  
Dr. Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 41 de 17 de abril de 2023, ha tomado conocimiento la nota con Reg. Int. N° 838/23, emitida por el Concejal: Iber Antonio Pino O'barrio, con propuesta de Petición de Informe Oral, para el día miércoles 26 de abril de 2023 a horas 9:00 am en instalaciones del Concejo Municipal; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

**PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 15/23**

En aplicación de los artículos 151 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dígase al Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y conforme a normativa en actual vigencia, informe sobre los siguientes puntos:

1. Dentro del Municipio de Sucre y la normativa vigente, que son las asociaciones productivas o que requisitos deben cumplir para ser consideradas como tal.
2. Dentro del formulario V- 4.1. (condiciones adicionales) del proceso de "adquisición de miel de abeja para el programa alimentación complementaria diferenciada área urbana – 2023, explique que en el punto 3 como se evaluaron todas las asociaciones productivas para el objeto del mencionado proceso de contratación y remita documentación de respaldo.
3. Explique el procedimiento que se realiza cuando un proceso de adjudicación es observado y se anula la adjudicación, además remita una copia de todo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE



lo observado e impugnaciones planteadas dentro del Proceso de Contratación "Adquisición de miel de abeja, para el programa alimentación complementaria diferenciada área urbana gestión 2023".

4. Cuando se deben evaluar nuevamente todos los documentos presentados, dado que la primera adjudicación fue observada y anulada y se deben volver a calificar los mismos, explique si se puede acreditar mayor documentación a la presentada en una primera evaluación y remita todas las evaluaciones y puntajes asignados a todos los productores que se presentaron al Proceso de Contratación "Adquisición de Miel de Abeja para el programa alimentación complementaria diferenciada área urbana - gestión 2023."

Con este particular motivo saludamos a ustedes, atentamente,

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Abog. Yolanda Edith Barrios Villa  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL  
CONCEJO MUNICIPAL**